

Julio 8 de 2020, al Despacho. No corrieron términos del 16 de marzo al 30 de junio de 2020. Con publicación.

*JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA*

Bogotá D.C., ocho (08) de julio de dos mil veinte (2020)

RAD: 2019 – 1168

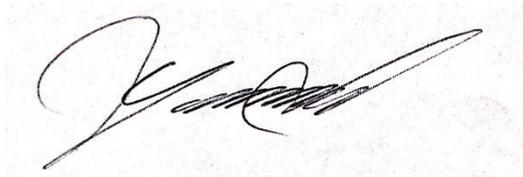
REF SUCESIÓN DE MARÍA DEL PILAR LÓPEZ LUQUE

Para lo pertinente téngase en cuenta que se realizaron las publicaciones aquí ordenadas de conformidad con lo establecido en el artículo 108 del Código General del Proceso.

De otro lado, por secretaría dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 108 del Código General del Proceso, inciso quinto.

Previamente a tener en cuenta el citatorio allegado, debe aportarse la certificación expedida por la empresa de correo en donde conste que el destinatario si vive o labora en el lugar a donde se remitió dicho documento.

NOTIFÍQUESE,



GILMA RONCANCIO CORTÉS

Juez

y. r. m.

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA

POR ESTADO Nº 043 DE HOY 09/07/2020

FIJADO A LA HORA DE LAS 8 A.M.

LUIS ORLANDO SOSTE RUIZ

Secretario